

Aprueba proyecto "Obras de Conservación Sistema APR El Crucero" a la Dirección de Obras Hidráulicas, Comuna de Sagrada Familia.

TALCA, 05 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H N°1819/2017, de Sr. Roberto Salazar Barja, en el que solicita autorización de uso de la faja fiscal del proyecto "**Obras de Conservación Sistema APR El Crucero**", en Ruta K-16, K-120 y K-154.
- Que los caminos públicos, donde se emplaza el proyecto "**Obras de Conservación Sistema APR El Crucero**", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector donde se emplaza el proyecto en comento esta vigente en Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Región del Maule".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1974

FECHA:

05 OCT 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", denominado "**Obras de Conservación Sistema APR El Crucero**", Comuna de Sagrada Familia, que propone usar la faja fiscal de los Caminos Públicos, identificados a continuación; en las condiciones que se indican y en la ubicación que se indica más adelante.

2. DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2.1.- Camino Público Rol K-16, "Cruce Ruta 5 (Lontue) Villa Prat – Licantén Cruce K-60"

Paralelismo (Matriz)

Dm			Long. (m)	Material Φ	H (m)
Inicio	Fin	Lado			
4+589	4+636,81	Izquierdo	47,81	A. G. ϕ 4"	1,20 (m)

Cámaras

Detalle camaras de corta				
Dm	Φ "	Tipo	Lado	Tramo
3+422	2	Corte	Derecho	Distribucion
4+240	4	Corte	Izquierdo	Distribucion
5+282	4	Corte	Izquierdo	Distribucion

2.2.- Camino Público Rol K-120, "Cruce K-16 (Santa Rosa) – Río Lontue"

Paralelismo Aéreo (Atraveso Cauce)

Matriz		Tipo Aéreo	Long (m)
Dm	Dm	Cañería (")	
0+643	0+650	A. G. 4	7

2.3.- Camino Público Rol K-154, "Cruce K-16 – Cruce K-156 (Santa Rosa)"

Detalle camaras de corta				
Dm	Φ "	Tipo	Lado	Tramo
1+456	4	Corte	Derecho	Distribucion

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

El tránsito en el sector de los caminos no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento de los Plazos obra; "Obras de Conservación Sistema APR El Crucero", en Rutas K-16, K-120 y K-154.	60	12
Cumplimiento Señalización obra; "Obras de Conservación Sistema APR El Crucero", en Rutas K-16, K-120 y K-154.	30	12

(*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución D.R.V.

3.2.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.3.- Será responsabilidad y obligación de la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule” o el ente Daminstrador del Sistema de APR, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

4.1.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Quintin Quiroz V., quintin.quiroz@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia del proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.

4.2.- Se deberá disponer por parte de la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

5.1.- Queda establecido que, la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

5.2.- El Inspector Técnico de la “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.

5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, **“no se deberán depositar sobre la plataforma del camino”**, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

5.4.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.

5.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.

5.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.

5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

5.8.- El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

- 5.9.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de Alcanarillado, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.10.- El cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos, que deban ser removidos, se deberán reponer dichos cercos por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindantes.
- 5.11.- a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma de los caminos, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95). Los materiales empleados en los rellenos debe ser del tipo "Relleno estructural", según el MC-V4.
- En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa, por tramo
Relleno de excavaciones Sectores de cámaras y atravesos	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa.

- 5.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas: Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente.
- 5.15.- La "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas; la Dirección de Vialidad, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 8 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

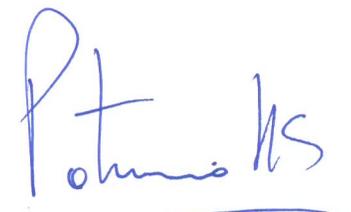


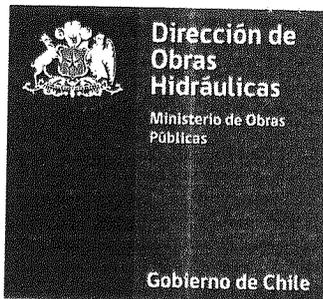
DISTRIBUCION

- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule
- Sr. Quintin Quiroz V., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/065 17

Proceso asociado N° 11328845


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



ORD. : D.O.H. VII R. N° 1819 /

ANT. : Carta D APR N°1445/2017 de fecha 16.08.2017.

MAT. : Solicita autorizar uso de paralelismos, atravesos y otras interferencias en la faja vial contrato "Obras de Conservación Sistema APR El Crucero", Comuna de Sagrada Familia.

INCL : • Carta D APR N°1445/2017 de fecha 16.08.2017.
• 01 carpeta con antecedentes y planos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
FECHA DE USO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> RR.HH.
08 SEP 2017	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FIRMA:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU T - L - CA
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

08.09.2017

TALCA, 07 SET. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarla, solicito a Ud., autorizar uso de paralelismos, atravesos y otras interferencias para la ejecución del contrato "Obras de Conservación Sistema APR El Crucero", Comuna de Sagrada Familia, para lo cual se adjunta 01 carpeta con antecedentes y planos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO SALAZAR DÍAZ,
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule

RSB/AHC/FGV/mct

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Jefa Departamento Nuevosur, S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°467
- Proceso N°11205590



Nuevosur S.A.
Monte Baeza s/n – Talca, Chile
Casilla de Correos 687
Teléfono: (71) 2204332
Centro de Ayuda : (41) 2101230
E-mail: aprnuevosur@nuevosur.cl
www.nuevosur.cl

D APR N°1445/2017

Talca, 16 de Agosto de 2017.-

**SEÑOR
ROBERTO SALAZAR BARJA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
REGION DEL MAULE**



De nuestra consideración:

Adjunto remito a Ud. Proyecto de Paralelismo en Faja Fiscal, del contrato denominado “**Obras de Conservación Sistema APR El Crucero**”, comuna de Sagrada Familia.

El cual consta de los siguientes:

- 2 copias físicas
- 2 copias digitales

Agradeceré ingresar dicha documentación a la Dirección de Vialidad, para su revisión y autorización a nombre de la Sra. Victoria Fernández González.

Saluda atentamente a Ud.,


ELIZABETH GODOY CASTILLO
Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.

EGC/jbb
- Archivo UT. APR VII Region

